

Aprobación de programa formativo para la obtención del título de guarda jurado de caza y la habilitación para el control de predadores (17416 / SIA: 211938)

Organismo

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Habilitar a aquellas entidades homologadas previstas en el artículo 4.1 del Decreto 188/2014, de 7 de noviembre, para impartir los cursos de capacitación y reciclaje necesarios para poder obtener el título de guarda jurado de caza y la habilitación para el control de predadores

INTERESADOS

- Podrán solicitar la homologación para impartir estos cursos:

1. Los Centros autorizados por la conselleria competente en materia de educación para impartir los ciclos formativos de grado superior de formación profesional conducentes al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural
2. Aquellas entidades que estén homologadas para impartir los cursos para la habilitación de guarda rural en su especialidad de guarda de caza

OBSERVACIONES

- Cursos que se pueden impartir:

- . Curso de control de predadores (duración mínima 40h)
- . Curso de reciclaje control de predadores (duración mínima 8h)
- . Curso de guarda jurado de caza (duración mínima 40h)
- . Curso de reciclaje guarda jurado de caza (duración mínima 8h)

El Anexo I del Decreto 188/2014, de 7 de noviembre, establece el contenido mínimo del temario para la formación teórico-práctica, en materia propia de la Comunitat Valenciana, de los guardas jurado de caza

El Anexo VI, del Decreto 188/2014, de 7 de noviembre, establece el contenido mínimo del temario para la formación teórico-práctica de habilitación para la realización de control de predadores

Tanto el contenido como la duración podrá ser modificado por el Director/a General con competencias en materia de caza, mediante resolución.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Decreto 188/2014 de 7 de noviembre, del Consell, por el que se regula la figura de guarda jurado de caza en la Comunitat Valenciana y la habilitación para el control de predadores (DOCV nº 7400 de 11/11/2014).

http://www.docv.gva.es/datos/2014/11/11/pdf/2014_10257.pdf

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· administración_cyp@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Impreso de solicitud
- Programa formativo teórico y práctico (contenido establecido en el Anexo I y VI) del Decreto 188/2014, de 7 de noviembre, del Consell, por el que se regula la figura de guarda jurado de caza en la Comunitat Valenciana y la habilitación para el control de predadores.
- SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GUARDA JURADO DE CAZA Y LA HABILITACIÓN PARA EL CONTROL DE PREDADORES (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F109433>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración Local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- También en cualquier oficina de Correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.
- Y, preferentemente, en:
 - Registro de la Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Alicante
 - Registro de la Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Valencia
 - Registro General de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio
 - Registro de la Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Castellón

Telemática

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como los solicitantes que, no estando obligados a ello, opten por esta vía, presentarán las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat en la siguiente URL <http://www.gva.es/proc17416>.

Cuando los solicitantes estén obligados a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos pero la solicitud se haga de forma presencial, se requerirá al interesado para que la presente de forma electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la presentación telemática.

Para acceder de forma telemática el solicitante deberá disponer de sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de

firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre ellos los certificados emitidos por la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana (https://sede.gva.es/va/sede_certificados), así como el sistema clave firma para las personas físicas.

Los documentos que se anexen al trámite telemático deberán ir firmados electrónicamente por las personas que, según el tipo de documento, proceda.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación" (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=17416&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

- Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (Cl@ve-firma)

<https://www.gva.es/proc13141>

- Sistemas de verificación de Firma

https://sede.gva.es/es/sede_verificacion_firma

- Sistemas de identificación y firma aceptados

<https://sede.gva.es/es/sistemes-d-identificacio-i-signatura-acceptats>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Presentación de la solicitud junto con la documentación requerida.
- Aprobación del programa mediante resolución de la dirección general competente en materia de caza.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Alicante
C/ PROFESSOR MANUEL SALA, 2
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Fax.: 965934689
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Castellón
AVDA. HERMANOS BOU, 47
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 012
Fax.: 964725526
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Valencia
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 963426749
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Recurso de alzada ante el secretario Autonómico en el plazo de un mes.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Alicante
C/ PROFESSOR MANUEL SALA, 2
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Fax.: 965934689
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Castellón
AVDA. HERMANOS BOU, 47
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 012
Fax.: 964725526
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Valencia
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 963426749
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí